

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 95295 de 20/ABRIL/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ANA VALDEZ



PACARIBE
S.A.E.S.P.

Se fija el: 02 / MAYO / 2022

Se retira el: 10/ MAYO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 11 / MAYO / 2022



COLVAMES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6438800
www.envia.co

Lic.Mia. Transporte 0089 de marzo 14/2000
Lic.Aéreo 901359 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minc
CUI 4923 Transporte de Mercancía
CUI 5300 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011727298

CUFE

Somos Autorizados Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

PEC GENERACION/ADMISION 29/04/2022 09:48		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	1	2
TEL: 6455481	CEDEULA/IT/INT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	Rehusado No.44	1	2
PARA ANA VALDEZ	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1	2
SJCAMPANOS C32 95-48 APTO. 101		PESO VOL. 1	No Reclamado No.40	1	2
		PESO A COBRAR(Kg) 1	Dr. errada No.34	1	2
TEL 3013975009	CEDEULA/IT/INT	RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1	2
NOTAS 95295		VALOR DECLARADO 10017	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	VAL SERVIME 0	Observaciones en la entrega:	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de entrega: 30/04/2022	
		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTEINO			



Guia: 834011727298
Fecha Sol: 02/05/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION(NS)

Contacto:



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: Ana Valdez
Radicado: 95295
Fecha: 13 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2- 95295 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 20 de abril de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de abril de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 20 de abril de 2022

PAC-DR-22-2-95295

Señor(a):

Ana Valdez

Dir. Notificación: SJCAMPANOS C32 95-48 APTO. 101

E-mail: anal.valdez@hotmail.com

Tel: 3013975009

CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 95295 Póliza N° 714074

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por TARIFA INCORRECTA, recibida en nuestras oficinas el día 14 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

En este predio habitan 3 personas, dos adultos que laboran desde las 7 am hasta las 6 pm, y una menor que estudia en las horas de la tarde, manifiesto que el servicio está llegando demasiado alto y no estoy de acuerdo, yo no tengo nada que ver con el conjunto, yo me refiero a mi predio, e tratado de comunicarme y no obtengo respuesta. agradezco pronta gestión.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

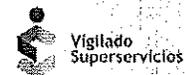
En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 714074 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario residencial y estratificación 3.

Es importante aclarar que el cobro del servicio varía según el estrato o el uso asignado.

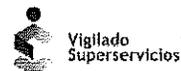
Teniendo en cuenta la inconformidad del usuario a cerca de la tarifa asignada y el valor facturado, aclaramos que el servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:

- 1. COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLS), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
- 2. COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
- 3. APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es necesario tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Es importante aclarar que el los servicios de acueducto y alcantarillado y el servicio de aseo, son totalmente distinto, así mismo la metodología tarifaria y medición del consumo, por tanto, los valores facturados no dependen el uno del otro.

Adicional a los 3 conceptos básicos, presenta valores diferidos reflejados en la facturación con el concepto decreto 528, estos valores corresponden a los periodos de abril, mayo y junio de 2020 que no fueron cancelados por el usuario.

El decreto 528 fue una medida adoptada por el gobierno nacional con el fin de ayudar a mitigar la crisis e impedir la extensión de sus efectos en medio del confinamiento producto del Covid-19.

Pacaribe atendiendo a lo dispuesto en el decreto 528, adopto la medida. En ese sentido, para el sector de agua potable y saneamiento básico la medida fue el pago diferido de los servicios públicos a través del decreto 528 de 2020, el cual consiste en diferir el pago de los periodos facturados durante los meses de abril, mayo y junio 2020 que no hayan sido cancelados, para los estratos 1 y 2 a 36 periodos y los estratos 3 y 4 a 24 periodos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a verificación con el ente facturador, no se evidencia pagos de los periodos diferidos.

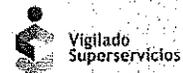
Como se mencionó anteriormente, dentro de los componentes que conforman la tarifa existen variables que periódicamente cambian, los cuales hacen que la tarifa mes a mes varíe en aumento o disminución.

Conforme a lo antes expuesto, la empresa decide:

PRIMERO: No acceder, a modificar la tarifa teniendo en cuenta que la clasificación asignada junto con los valores facturados a la póliza 714074, se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

TERCERO: Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-95295.

finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la zona de servicio al cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión _____ emitida el _____

Firma de Recibido _____ Identificación _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

